

## Resolución Rectoral N° 22

(29 de diciembre de 2022)

*"Por medio de la cual se actualiza la política institucional de extensión universitaria, proyección y responsabilidad social de la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE CIENCIA Y DESARROLLO - UNICIENCIA".*

El Rector de la **CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE CIENCIA Y DESARROLLO - UNICIENCIA**, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y en especial, las conferidas por el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia y el Artículo 28 de la ley 30 de 1993

### CONSIDERANDO:

1. Que, la Constitución Política de Colombia en su artículo 69 consagra el principio de autonomía universitaria, como la facultad que tienen las instituciones de educación superior de regirse por sus propias normas.
2. Que, la ley 30 de 1992, en su artículo 28 desarrolló el principio constitucional de la autonomía universitaria y precisa los alcances de dicho concepto.
3. Que, el artículo 120 de la Ley 30 de 1992 establece que, *la extensión comprende los programas de educación permanente, cursos, seminarios y demás programas destinados a la difusión de los conocimientos, al intercambio de experiencias, así como las actividades de servicio tendientes a procurar el bienestar general de la comunidad y la satisfacción de las necesidades de la sociedad.*
4. Que, el artículo 6 y 7 de la ley 749 de 2022 mediante la cual se organiza el servicio público de la educación superior en las modalidades de formación técnica profesional y tecnológica establece que, con autonomía responsable se faculta a las Instituciones de Educación Superior la transferencia de estudiantes y la articulación con la media técnica.
5. Que, conforme lo establece la sección 3 del Decreto 1075 de 2015 - Decreto único reglamentario del sector educación, las características que faciliten y promuevan el desarrollo de las labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión son condiciones para mantener la calidad.

## Resolución Rectoral N° 22

(29 de diciembre de 2022)

*"Por medio de la cual se actualiza la política institucional de extensión universitaria, proyección y responsabilidad social de la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE CIENCIA Y DESARROLLO - UNICIENCIA".*

6. Que, se hace necesario actualizar el acuerdo N° 07 de diciembre de 2012 mediante la cual se aprueba la política de responsabilidad y proyección social de UNICIENCIA, en aras de que, la misma se encuentre sintonizada con el contexto social actual.
7. Que, para lograr resultados eficientes en el desarrollo de la función sustantiva de la extensión, es menester que la comunidad académica se fortalezca de manera crítica y comprometida, de la mano con sectores del entorno que permitan ofrecer apoyo para el manejo de situaciones del local, regional, nacional e internacional.
8. Que, el artículo 32 de los Estatutos establece en su numeral 4 que es función del consejo académico de la Corporación *revisar y aprobar las políticas de investigación, de asesoría y de proyección social universitaria.*
9. Que, mediante decisión 06 de reunión ordinaria de Consejo Académico con fecha de 24 de agosto de 2022 se aprobó por unanimidad la política de extensión universitaria, proyección y responsabilidad social de la Corporación, como consta en el Acta 011.

En mérito de lo expuesto se

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. DEFINICIÓN:** La extensión universitaria, proyección y responsabilidad social se entiende como la función sustantiva de la educación, la cual promueve una relación permanente y directa entre UNICIENCIA y el sector externo, a través de procesos coherentes de formación, docencia e investigación, dentro de los cuales se establecen mecanismos y estrategias para lograr la articulación de la comunidad universitaria con la dinámica social, productiva, creativa y cultural de su contexto.

## Resolución Rectoral N° 22

(29 de diciembre de 2022)

*"Por medio de la cual se actualiza la política institucional de extensión universitaria, proyección y responsabilidad social de la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE CIENCIA Y DESARROLLO - UNICIENCIA".*

UNICIENCIA en lineamiento de lo establecido por el Ministerio de Educación Nacional, garantiza la extensión universitaria a partir de cuatro (04) vertientes: responsabilidad social universitaria, gestión empresarial, la interacción con egresados y el establecimiento de redes, convenios, alianzas y demás estrategias propias del sistema de educación.

**ARTÍCULO SEGUNDO. OBJETIVOS:** Los objetivos de la función sustantiva de la extensión universitaria, proyección y responsabilidad social de UNICIENCIA, son los siguientes:

- a) Articular y coordinar la función sustantiva de extensión, proyección y responsabilidad social con la formación, docencia e investigación.
- b) Beneficiar a la comunidad universitaria a través de programas de formación continua.
- c) Propiciar la cultura del emprendimiento e innovación que promuevan y fortalezcan el desarrollo socioeconómico en armonía con el medio ambiente.
- d) Fortalecer la participación activa de estudiantes, docentes, egresados y personal administrativos en actividades de interés comunitario y empresarial, en aras de mejorar el bienestar de la comunidad.

**ARTÍCULO TERCERO. PRINCIPIOS:** las actividades de extensión universitaria, proyección y responsabilidad social de UNICIENCIA se regularán por los siguientes principios:

- **COHERENCIA:** todos los programas, planes y acciones a ejecutar relacionados tendrán coherencia con el PEI y su modelo educativo.
- **LIBERTAD, IGUALDAD Y RESPETO:** Todos los planes, programas y actividades que se adelanten dentro del desarrollo de la presente política se desarrollarán dentro del respeto de la comunidad universitaria sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, religión, opinión política o filosófica.
- **RESPONSABILIDAD SOCIAL:** la extensión se promoverá a través de la difusión del conocimiento, intercambio de experiencias y el desarrollo de actividades al servicio de la comunidad siempre garantizando el

## Resolución Rectoral N° 22

(29 de diciembre de 2022)

*"Por medio de la cual se actualiza la política institucional de extensión universitaria, proyección y responsabilidad social de la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE CIENCIA Y DESARROLLO - UNICIENCIA".*

bienestar general de todos los actores sociales e instancias que participen dentro del proceso, incluyendo la protección del medio ambiente.

- **PERTINENCIA:** la extensión universitaria corresponderá siempre a la visión de UNICIENCIA como agente importante en la construcción de sociedad a través de la articulación de la comunidad universitaria con el sector público y privado.
- **INTEGRALIDAD:** la extensión universitaria garantizará la integración de las distintas áreas del saber con docencia y la investigación a través de actividades de difusión, divulgación y comunicación permanente con la comunidad interna y externa de la Corporación, que garanticen una comunicación e intervención eficiente en las problemáticas actuales de la sociedad.
- **COOPERACIÓN:** La función de extensión universitaria, proyección y responsabilidad social hace necesaria el mantenimiento y creación de alianzas y convenios con entidades públicas, privadas de orden local, regional, nacional e internacional, con ánimo o sin ánimo de lucro, con el fin de anudar esfuerzos y promover el intercambio e integración del conocimiento que permita la construcción y defensa de problemas sociales.

**ARTÍCULO CUARTO. EJES ESTRATÉGICOS:** los ejes estratégicos para el cumplimiento de objetivos de la presente política de extensión universitaria, proyección y responsabilidad social que se desarrollarán con completa autonomía e independiente académica, mediante actividades, programas y planes de extensión desarrollados con cooperación de las distintas dependencias de UNICIENCIA que se articulan con la formación, la docente y la investigación, son los siguientes:

- a) **PRÁCTICAS Y PASANTÍAS UNIVERSITARIAS:** comprende el desarrollo profesional de estudiantes con el sector real, mediante la aplicación del conocimiento de las aulas en la práctica profesional. Para esto, la dirección de extensión y proyección social garantizará el



## Resolución Rectoral N° 22

(29 de diciembre de 2022)

*"Por medio de la cual se actualiza la política institucional de extensión universitaria, proyección y responsabilidad social de la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE CIENCIA Y DESARROLLO - UNICIENCIA".*

mantenimiento y creación de nuevos convenios para prácticas y pasantías, los cuales se compromete a difundir y divulgar con los estudiantes de UNICIENCIA.

- b) PROYECTOS DE COOPERACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL: engloba todos los esfuerzos encaminados a celebrar convenios, acuerdo o alianzas con empresas, entidades sin ánimo de lucro, instituciones de educación, instituciones gubernamentales o no gubernamentales de otros países distintos a Colombia, que garanticen actividades recíprocas de transferencia de conocimientos, intercambios, experiencias académicas y tecnológicas.
- c) EDUCACIÓN CONTINUA Y PERMANENTE: a través de cursos de extensión, actualización, profundización, diplomados, pregraduales, programas de formación a docentes, congresos, eventos y eventos articulados con programas de pregrado y pregrado de **UNICIENCIA**, los cuales podrán ser virtuales, semipresenciales o presenciales.
- d) SERVICIOS DE EDUCACIÓN: comprende todas aquellas actividades que se realizan en procura de impartir conocimiento especializado en distintas áreas a instituciones públicas, privadas o público en general que, según la oferta se requiera. La dirección de extensión y proyección social mantendrá y ampliará un portafolio de servicios de educación para el sector real con o sin ánimo de lucro e instituciones gubernamentales y público en general.
- e) PROYECTOS DE EMPRENDIMIENTO E INNOVACIÓN: engloba el conjunto de actividades académicas enfocados en integrar el esfuerzo de la investigación docente y estudiantil con los procesos productivos, culturales, sociales y políticas que contengan el componente diferenciador de innovación y a su vez, propiciar los espacios para la divulgación y promoción de proyectos de emprendimiento de la comunidad universitaria.

## Resolución Rectoral N° 22

(29 de diciembre de 2022)

"Por medio de la cual se actualiza la política institucional de extensión universitaria, proyección y responsabilidad social de la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE CIENCIA Y DESARROLLO - UNICIENCIA".

- f) **RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSTARIA:** a través de actividades de voluntariado a comunidades vulnerables y medidas de enfoque diferencial, UNICIENCIA garantizará su participación en la creación en un mejor país.
- g) **INSERCIÓN LABORAL:** a través de bolsa de empleo UNICIENCIA apoyará a sus egresados a encontrar oportunidades laborales, de practica y pasantía para egresados y estudiantes de programas de pregrado y posgrado que garanticen una satisfactoria inserción en el mercado laboral.

**ARTÍCULO QUINTO. LÍNEAS GENERALES DE LA POLÍTICA:** los programas, planes, proyectos y actividades que se adelanten en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2 de la presente política serán impulsados por los siguientes lineamientos:

- a) Garantizarán la coherencia con el proyecto educativo institucional, su modelo educativo y condiciones de la calidad.
- b) Contribuirá a la formación integral de los estudiantes con cooperación de actores externos y aliados estratégicos públicos y privados a través de la elaboración e implementación de proyectos, planes y programas de extensión, proyección y responsabilidad social.
- c) Propiciarán los espacios de intercambio de conocimientos y experiencias sociales y culturales de la comunidad universitaria con entidades locales, regionales, nacionales e internacionales, gubernamentales o no gubernamentales.
- d) Articularán la extensión, proyección y responsabilidad social con los planes, programas y proyectos de investigación, formación y docencia.
- e) Fomentarán la cultura de emprendimiento e innovación estableciendo espacios para el acompañamiento, capacitación y divulgación a la comunidad en general de proyectos que se adelanten al interior de UNICIENCIA.
- f) Garantizarán y fortalecerán la participación de egresados en los programas de extensión universitaria, proyección y responsabilidad social.

## Resolución Rectoral N° 22

(29 de diciembre de 2022)

*"Por medio de la cual se actualiza la política institucional de extensión universitaria, proyección y responsabilidad social de la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE CIENCIA Y DESARROLLO - UNICIENCIA".*

- g) Impulsará estrategias para la inserción de estudiantes y egresados en el ámbito profesional a través de prácticas, cesantías y bolsa de empleo que garanticen la satisfactoria incorporación al mercado de los mismos.
- h) Promoverán el uso de tecnologías.
- i) Fortalecerán y consolidarán la gestión de extensión, proyección y responsabilidad social de UNICIENCIA a través de la identificación de problemáticas territoriales y nacionales.
- j) Garantizarán la constante formación de toda la comunidad universitaria, incluyendo así no solo a estudiantes sino también al personal administrativo, docente y egresados.

**ARTÍCULO SEXTO. RECURSOS:** UNICIENCIA garantizará todos los recursos humanos, financieros y tecnológicos para la implementación efectiva de la presente política.

**ARTÍCULO SÉPTIMO. VIGENCIA:** La presente resolución rige a partir de su divulgación y deroga todas aquellas que le sean contrarias.

Se firma la presente resolución a los veintinueve (29) días del mes de diciembre de dos mil veintidós (2022), en la ciudad de Bogotá D.C.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**



**DIEGO ARTURO TAMAYO SALCEDO**  
**RECTOR**